Ayuntam.to de
primero de mayo

Diez marauedis

14

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

Sobre la guarda del contagio de Lorca [illegible]

En la ciu.d de [illegible] a primero dia del mes de mayo
de mill y seiscientos y cinquenta años [illegible] del concejo
just.a y regim.to desta ciu.d se juntaron a tratar y conferir las
cosas tocantes al servizio de Dios n.s. y de su mag.d bien comun
desta republica y de los pobres [illegible] los siguientes
sus mds. el Don Jorge Faxardo y Molina y [illegible]
alcaldes ordinarios desta ciu.d por su mag.d [illegible]
[illegible] teniente de depositario general [illegible]
perpetuo desta ciu.d por su md. del dho Don Jorge Faxardo [illegible]
[illegible] Torrezilla Rex.or Don Esteban Corbalan [illegible]
Corbalan Fiernada Rex.or Don Gines [illegible]
Xpobal [illegible] Caballero Rex.or Garzia Gonzales Carmona Rex.or
Don Juan [illegible] de Guzman Rex.or Fran.co [illegible] Molina Rex.or
Ant.o Llorente Rex.or y Al.o Garzia Teruel Rex.or offiziales
del concexo justizia y regimiento de
esta ciu.d como han de uso y costumbre
y ansi juntos despues de aver dado fee al [illegible]
al [illegible] desta ciu.d aver citado los regidores y offiziales
deste concexo los presentes en personas y los ausen
tes en sus casas para esta junta y acuerdo trataron
y dixeron que porquanto a venido despacho del S.r
Don Sancho de Torres y Muñatones caballero del abi
to del S.r Santiago del cons.o de su mag.d su oydor en la
R.l audienzia y chanzilleria de [illegible] del nuebo
Reyno de Granada superintendente general de
rentas R.s servizios y millones y guarda de la peste en
este Reyno de Murzia y sus partidos en que da aviso
a esta ciu.d y manda se guarde con cuydado como
se haçia antes de aora de la ziudad de Lorca como
de las demas partes que padezen contaxio y dello
a havido tambien mandam.to del S.r alcalde mayor
de [illegible] nueba [illegible] informes con horden del cons.o
y para cumplir en todo lo que se [illegible] mando